



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 259.852	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 3-8-81	

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS	
(31) NUMERO			

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 6/32

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
RECIPIENTE PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. PEREGRIN Y D. FRANCISCO ALCINA CRU

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Crtra. de Aldaya, Km. 8 ALDAYA (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           Según se desprende del enunciado de la presente -  
memoria, la invención trata de un recipiente perfeccionado,  
cuyas características han sido estudiadas en orden a mejo--  
rar su construcción y montaje.

5           Toda simplificación o perfeccionamiento introduci  
do en un modelo para facilitar su fabricación constituye --  
siempre un logro importante ya que de esta manera se contri  
buye al abaratamiento de los costes de producción y por tan  
to se posibilita la venta del producto a precios más compe  
titivos.

10           Este es el caso del recipiente de la presente in-  
vención el cual se ha diseñado de manera que se permite su-  
elaboración, por moldeo por inyección, en materias plásticas.

15           Para ello el cuerpo que comprende - que no podría  
realizarse de una pieza, dado su forma, por el procedimien-  
to citado - se conforma a partir de dos partes, acoplables,  
gracias a estar dotadas de los medios precisos para lograr--  
una unión firme y definitiva entre ellas, la cual por otra-  
parte, queda lo mejor disimulada posible, sobre todo por su  
cara externa.

20           Esencialmente el presente recipiente perfecciona-  
do se caracteriza porque, siendo del tipo de boca estrecha-  
y constituido por dos piezas moldeadas por inyección en plás  
tico, acopladas por sus bordes y unidas por pegamento o sol  
dadura dicha unión se realiza por oclusión del borde vivo--  
de una pieza en una regata periférica de que se dota a la -  
testa del borde de la otra pieza.

25           Con la presente memoria se adjunta una hoja de --  
planos en la que a modo de ejemplo y para una mejor compren-  
sión de las características que le son propias, se represen  
ta un posible modelo realizado según la presente invención.

          La hoja de planos consta de las siguientes figu--  
ras:.

1                   Figura 1ª.- Vista correspondiente al alzado del -  
recipiente según sección por un plano longitudinal central.

5                   Figura 2ª.- Ampliación del detalle señalado con -  
un circulo en la figura 1ª, en el que se muestra con más --  
claridad el acoplamiento entre las dos partes del recipien-  
te.

                  En relación con estos planos se observa que el re-  
cipiente representado, que en este caso es de forma campani-  
forme, está constituido por dos piezas distintas (1 y 2) --  
acoplables entre si.

10                  La pieza (1) conforma la parte superior del reci-  
piente en tanto que la pieza (2) conforma la parte inferior  
así como la base de soporte (3).

                  El acoplamiento a testa entre ambas piezas se rea-  
liza al introducir la pieza inferior (2) su borde vivo supe-  
rior (4) en el interior de la regata periférica (5) del bor-  
de inferior de la pieza (1), realizandose su consolidación-  
por pegamento o soldadura.

15                  Para disimular mejor esta unión puede, potestati-  
vamente, llevar la pieza superior en la parte exterior a la  
regata un regruesamiento periférico (6) que combina con otro  
20                  similar (7) de la pieza inferior constituyendo así a dar --  
cierto relieve y dibujo al recipiente.

                  Como ya se ha expresado anteriormente la princi-  
pal ventaja que posee este nuevo recipiente viene dada por-  
la facilidad que presenta para una fabricación más ecónomi-  
ca, ya que permite el moldeo por inyección en dos partes --  
25                  distintas y un acoplamiento firme y disimulado de las mis-  
mas por lo que si se desea puede simularse que está realiza-  
do en una sola pieza.

                  No se considera necesario hacer más extensa esta-  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
30                  comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-

1 trar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

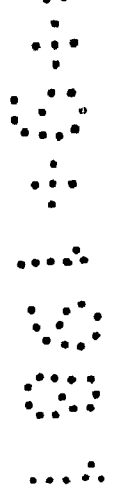
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

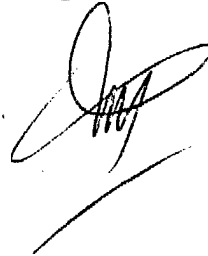
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1.- RECIPIENTE PERFECCIONADO.- que siendo del  
tipo de boca estrecha y constituido por dos piezas moldeadas por inyección en plástico, acopladas por sus bordes y  
5                   unidas por pegamento o soldadura, se caracteriza porque dicha unión se realiza por oclusión del borde vivo de una pieza en una regata periférica de que se dota a la testa del  
borde de la otra pieza.

                  2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
10                   por: RECIPIENTE PERFECCIONADO.

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15                   Madrid, 3 de Agosto de 1981  
                  BERNARDO UNGRIA  
                  p.p.



20

25

30

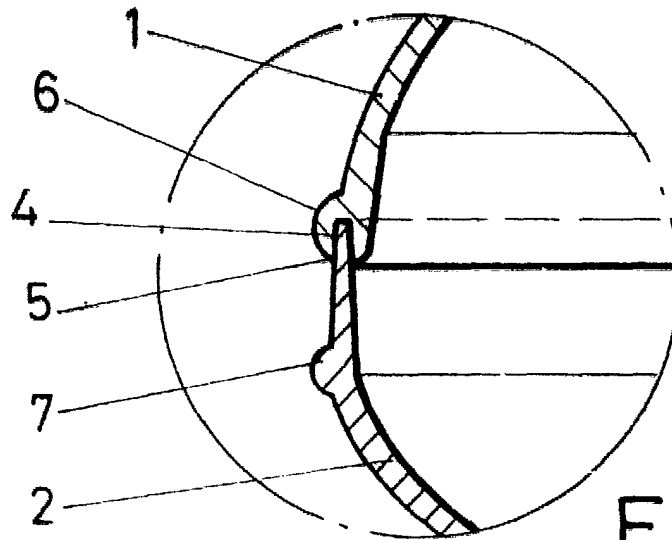


FIG-2

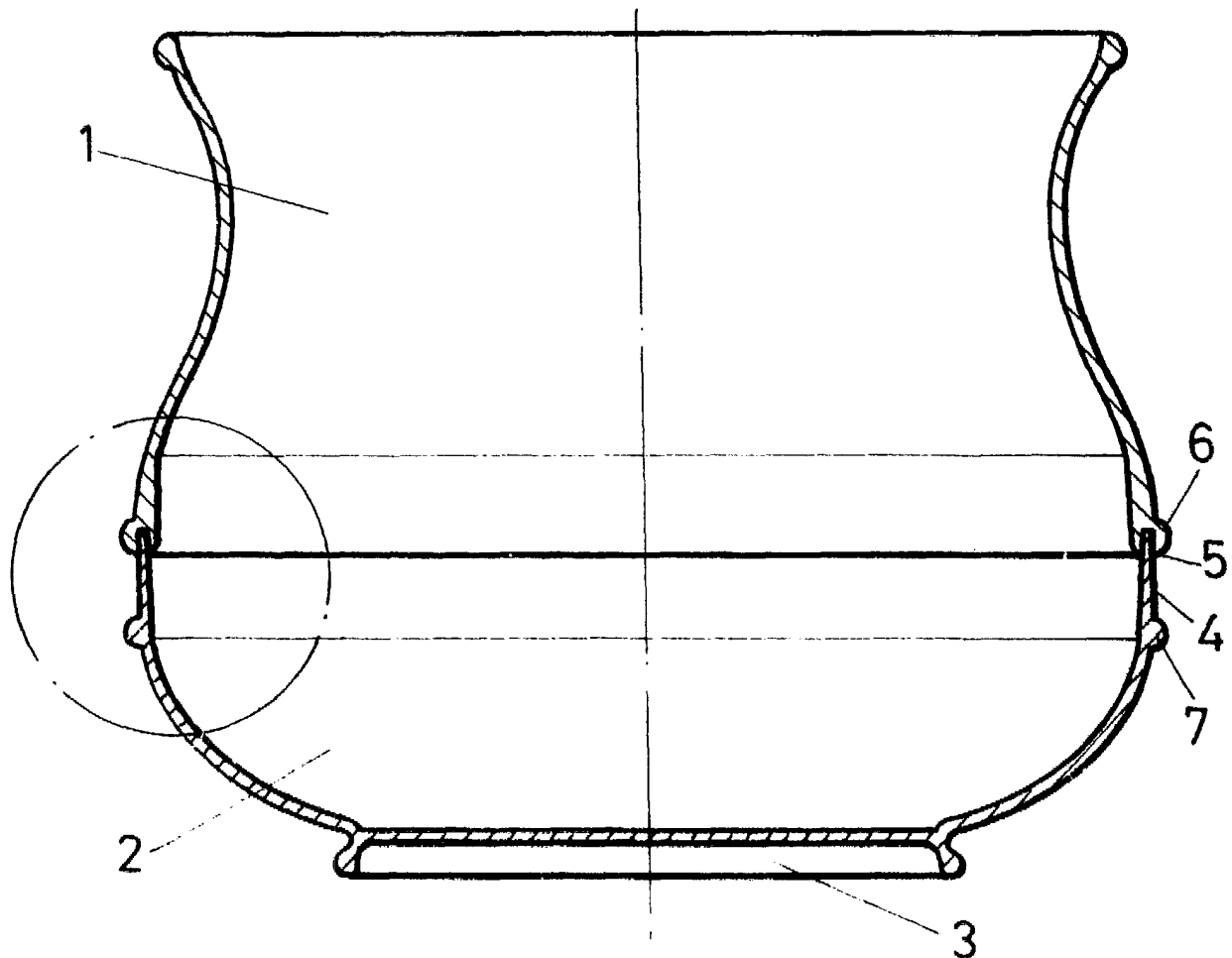


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 3 de agosto de 1981  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.